

**AQUANETUN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**
**BERMEO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
LEADER MIX,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades cedentes)**
**CIÉRVANA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

Por decisión del socio único de las sociedades que se relacionan: Aquanetun, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-79/979910, y domicilio social en Paseo de Recoletos número 10 de Madrid Bermeo, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-48/069462 y domicilio en calle Gran Vía número 1 de Bilbao y Leader Mix, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-28/590420 y domicilio social en calle Almansa número 66 de Madrid, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas los días 10 (Aquanetun y Leader Mix) y 11 de Julio (Bermeo) de 2003, acordaron la disolución de las tres sociedades, sin apertura de periodo de liquidación, mediante la cesión global de sus activos y pasivos al socio único Ciérvana, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuvieran las cedentes y aprobándose como balances de disolución, de cada una de ellas, los cerrados a 30 de junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada sociedad, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 22 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tellechea Ayo, Administrador Solidario de Aquanetun, S. A., Bermeo, S. A. y Leader Mix, S. A.—37.453. 2.^a 5-8-2003

**ARAGÓN SIGLO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**

En la Junta Universal celebrada el 25 de Julio del año 2003 se acordó por unanimidad la escisión social mediante la transmisión del patrimonio que constituye la rama de la actividad inmobiliaria, a la entidad de nueva creación Aragón Siglo XXI, Promoción Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores pueden oponerse a la escisión si la consideran lesiva para sus intereses.

Zaragoza a, 26 de julio de 2003.—El Administrador Único, Daniel López Carranza.—37.727. 2.^a 5-8-2003

**ARTECHE LANTEGI ELKARTEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 25 de junio de 2003, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad acordó aprobar la reducción de capital social en un millón ciento doce mil seiscientos cincuenta euros (1.112.650), modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas,

no procede el derecho de oposición de los acreedores, por haberse realizado la reducción con cargo a reservas libres. El importe del valor nominal de las acciones amortizadas se ha destinado a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Mungia a, 25 de julio de 2003.—Don Martín Múgica Landa, el Secretario no Consejero de la Sociedad «Arteche Lantegi Elkarte, Sociedad Anónima».—37.719.

**ASTRAL POOL ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MATERIALES DE RIEGO, S. A.
Unipersonal**

EUMAWEL, S. A.

**EQUIPOOL, S. A.
Unipersonal**

**SURAST, S. A.
Unipersonal**

**WELTAL, S. A.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el accionista único de «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Materiales de Riego, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Equipool, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Surast, Sociedad Anónima» (Unipersonal) y de «Weltal, Sociedad Anónima» (Unipersonal), en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, y la Junta General de Accionistas de «Eumawel, Sociedad Anónima», decidieron el día 26 de junio de 2.003 su fusión mediante la absorción de todas estas compañías por parte de la sociedad absorbente «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal).

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Polinyà (Barcelona), 21 de julio de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad Absorbente, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal), y el Administrador Único de las sociedades absorbidas, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal)).—37.251. 2.^a 5-8-2003

**AUREN AUDITORES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**AUREN AUDITORES
DE PREVENCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace

público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Auren Auditores Mediterráneo, S.L. y Auren Auditores de Prevención, S.L., celebradas el día 18 de julio de 2003, adoptan, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las dos compañías mencionadas mediante la absorción de Auren Auditores de Prevención, S.L., por parte de Auren Auditores Mediterráneo, S.L. con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de esta en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente.

1.º El derecho de todos accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión en los correspondientes domicilio sociales.

2.º El derecho de oposición a la fusión por los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia, 18 de julio de 2003.—El Administrador único de Auren Auditores Mediterráneo, S.L., D. José Enrique Contell García, y los Administradores Solidarios de Auren Auditores Prevención, S.L., D. José Luis Riera Guardia y D. Rafael Domech Asins.—37.818. 3.^a 5-8-2003

**BBVA BOLSA, S. V., S. A.
Sociedad unipersonal**

Por decisión del socio único de la sociedad BBVA Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 24 de Julio de 2003, se acordó la disolución de la sociedad, sin apertura de periodo de liquidación, mediante la cesión global de su activo y pasivo al socio único Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, asumiendo este último la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 30 de Junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, y en particular al artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, que estará a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de julio de 2003.—Juan Manuel Ruiz Aizpuru, Consejero Secretario del Consejo de Administración.—38.349. 1.^a 5-8-2003

**BBVA GESTINOVA CAPITAL,
S.G.I.I.C., S. A.
Sociedad unipersonal**

Por decisión del socio único de la sociedad BBVA GESTINOVA CAPITAL, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General Universal, del día 1 de agosto de 2003, se acordó la disolución de la sociedad sin apertura de periodo de liquidación mediante la cesión global de su activo y pasivo al socio único BBVA GESTIÓN, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, asumiendo este último la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores y obligacionistas que tuviera la cedente, aprobándose como balance de disolución el cerrado a 31 de julio de 2003.